

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 Septiembre 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del soldado desertor del regimiento de infantería Galicia, núm. 19, Pedro Acín Jiménez, de veintitrés años de edad, estatura un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano. Caso de ser habido darán cuenta a este Gobierno.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Estadística.—Circular.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha dispuesto, con fecha 1.º del actual, que se reanude, con algunas modificaciones, la Estadística de precios de los principales artículos de

consumo y tipos de jornales, comenzada en 1891 y suspendida en 1900.

En su virtud, y con arreglo a lo establecido en la Instrucción para el servicio provincial de Estadística, me dirijo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, haciéndoles presente la obligación en que se encuentran de remitir al Jefe de Estadística las noticias que les habrá de pedir, concernientes al mencionado asunto, prometiéndome que lo efectuarán con el mayor celo y puntualidad.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Relación de los contribuyentes cuyos recibos por los conceptos que se expresan sufrieron extravío, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia declarándolos nulos y sin efecto alguno, en cumplimiento de lo establecido en el art. 1.º 4 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900.

Contribución rústica.—4.º trimestre de 1905.

Castillón Laborda Escolástico, Velilla, 32'22 pesetas.
Escobedo Gosed Concepción, Quinto, 13'32.
Lavigne Mombiola Marco, idem, 440'05.
Giner Rubio Baltasar, idem, 13'11.
Abenia Escudero Agustín, idem, 13'80.
Abenia Muñoz Manuel, idem, 69'44.
Abenia Laborda Ignacio, idem, 16'36.
Dobato Borroy Gil, idem, 19'97.
Riu Betis Vicente, idem, 25'43.

Jardiel Escudero Tomás, ídem, 8'32.
 Jarauta Lahera Asunción, ídem, 6'51.
 Jarauta Lahera Jesús, ídem, 21'46.
 Blasco Giménez Ramona, ídem, 35'96.
 López Corral Pascual, ídem, 5'13.
 Pérez Diarte Vicente, ídem, 19'12.
 Abenia Pérez Joaquín, ídem, 40'31.
 Dobato Vallespín Manuel, ídem, 11'91.
 Martín Secal José, ídem, 17'48.
 Subías Gonzalvo Manuel, ídem, 68'03.
 Abenia Escudero Agustina, ídem, 42'14.
 Maridola Dobato Manuel, ídem, 11'06.
 Gabasa Ramón Custodio, ídem, 11'46.
 Abenia Escudero Braulio, ídem, 49'01.
 Jaso Abenia Dolores, ídem, 8'67.
 Bes Amorós Santiago, ídem, 4'79.
 Boltos Uliaque Pablo, ídem, 13'86.
 Ingalturre Salas Salvador, 27'02.
 Abenia Abenia Mariano, ídem, 13'46.
 Leonat Falcón Constantino, ídem, 13'92.
 Escudero Gabasa Santiago, ídem, 2'74.
 Budría Pérez Alfredo, ídem, 59'30.
 Alba Capellanía de, ídem, 74'01.
 Diarte Maridola Manuel, ídem, 6'96.
 Casanova Lizar Benito, ídem, 14'17.
 Urzola Marín Benito, Fuentes de Ebro, 109'21.
 Molinos Sorolla Alejandro, ídem, 77'80.
 Falcón Miguel Mariano, Gelsa, 12'60.
 Diarte Maridola Pablo, Quinto, 33'47.
 Garco Abenia Francisco, ídem, 15'68.
 Barillo Constantino Valentín, Alborge, 53'16.
 Ascaso Revuelta Concepción, Quinto, 13'65.
 Jardiel Escudero Manuel, ídem, 5'02.
 Abenia Diarte Agustín, ídem, 12'94.
 Ascaso Revuelta Angel, Gelsa, 50'88.
 El mismo, Quinto, 28'16.
 Oria Crespo Francisca, Gelsa, 105'03.
 Pelón Crespo Domingo, viuda, Velilla, 73'28.
 Larraz Latorre Francisco, viuda, Fuentes de Ebro, 47'96.
 Budría Montardit Miguel, Quinto, 9'78.
 Izquierdo Calquet Miguel, ídem, 28'85.
 Lobera Casaus Francisco, ídem, 16'19.
 Lobera Casaus Blasa, ídem, 29'13.
 Agustín Gabasa Manuel, ídem, 2'37.
 Novella Jaso Jenaro, ídem, 13'97.
 Suma la rústica 1.989'63 pesetas.

Contribución urbana.—4.º trimestre de 1905.

Escobedo Goser Concepción, Quinto, 4'60.
 Lavigne Mombiola Marco, ídem, 8'59.
 Ginés Rubio Baltasar, ídem, 2'23.
 Abenia Escudero Agustín, ídem, 5'07.
 Abenia Muñoz Manuel, ídem, 9'48.
 Abenia Laborda Ignacio, ídem, 5'77.
 Dobato Borroy Gil, ídem, 2'37.
 Rúa Betis Vicente, ídem, 14'67.
 Sociedad Aragonesa Portland, ídem, 33'61.
 Javier Escudero Tomás, ídem, 5'75.
 Pérez Diarte Vicente, ídem, 8'05.
 Abenia Budría Joaquín, ídem, 7'63.
 Subías Gonzalvo Manuel, ídem, 5'48.
 Abenia Escudero Agustina, ídem, 14'90.
 Maridola Dobato Manuel, ídem, 8'59.
 Gabasa Ramón Custodio, ídem, 12'17.
 Abenia Escudero Braulio, ídem, 5'07.

Jaso Abenia Dolores, ídem, 5'07.
 Abenia Abenia Mariano, ídem, 7'44.
 Contamina Moreno Romualda, ídem, 5'07.
 Jardiel Escudero Manuel, ídem, 11'36.
 Alba Capellanía de, ídem, 7'44.
 Budría Pérez Alfredo, ídem, 9'75.
 Palos Blasa Manuel, ídem, 5'14.
 Galan Salas Pascual, viuda, ídem, 16'29.
 Casanova Lizar Benito, ídem, 5'41.
 Urzola Marcén Benito, Fuentes de Ebro, 8'40.
 Molinos Sorolla Alejandro, ídem, 7'91.
 Diarte Maridola Pablo, Quinto, 11'56.
 Martín Abenia Ramón, ídem, 4'06.
 Gascó Abenia Francisco, ídem, 8'12.
 Ascaso Revuelta Concepción, ídem, 7'57.
 Badía Francés Francisco, ídem, 5'20.
 Abenia Diarte Agustín, ídem, 2'10.
 Ascaso Revuelta Angel, Gelsa, 20'01.
 Ascaso Revuelta Angel, ídem, 6'90.
 Gascón Ascaso Pablo, ídem, 7'44.
 Oria Crespo Francisca, Gelsa, 23'46.
 Larraz Latorre Francisco, viuda, Fuentes de Ebro, 7'17.
 Gilaberto Calquet Marcelino, Quinto, 7'64.
 Izquierdo Miguel, ídem, 10'14.
 Lobera Casaus Francisca, ídem, 5'07.
 Lobera Casaus Blasa, ídem, 17'18.
 Agustín Gabasa Manuel, ídem, 7'23.
 Novella Jaso Jenaro, ídem, 8'05.
 Suma la urbana, 402'21 pesetas.

Industrial.—4.º trimestre de 1905.

Abenia Muñoz Manuel, Quinto, 52'90.
 Budría Pérez Bárbara, ídem, 14'29.
 Dobato Borroy Gil, ídem, 13'56.
 Sociedad Aragonesa Portland, ídem, 60'04.
 Palos Blasa Manuel, ídem, 2'86.
 Diarte Maridola Pablo, ídem, 8'93.
 Gascó Abenia Francisco, ídem, 14'29.
 Ascaso Revuelta Angel, Gelsa, 48'60.
 Fornas Fornas Francisca, Quinto, 8'93.
 Suma la industrial, 224'40 pesetas.
 Zaragoza 28 de Agosto de 1906.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

20 por 100 de propios.

El servicio encomendado á los Sres. Alcaldes y Secretarios de remitir trimestralmente certificaciones, declarando los ingresos por rentas y bienes de propios, ó negativas en su caso, á fin de que pueda practicarse la liquidación del 20 por 100 correspondiente al Tesoro, es frecuentemente descuidado por algunos de ellos, á pesar de las excitaciones y recuerdos de esta Administración.

En circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 130, de 2 de Junio último, se hizo un llamamiento á los morosos, pero siendo hasta la fecha bastantes los que no han cumplido el servicio, se inserta á continuación relación de los pueblos que se hallan en descubierto, por los trimestres que se citan, previniéndoles que de no remitir las certificaciones dentro del término de quince días, se pondrá al Sr. Delegado, la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza 29 de Agosto de 1906.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Relación que se cita.

Abanto y Pardos, segundo trimestre.
 Aguilón, primero y segundo.
 Alarba, ídem.
 Alberite, segundo.
 Albeta, ídem.
 Alcalá de Ebro, ídem.
 Alcalá de Moncayo, primero y segundo.
 Aldehueta, ídem.
 Alfamén, ídem.
 Alforque, segundo.
 Almochnel, ídem.
 Almolda (La), ídem.
 Almonacid de la Cuba, ídem.
 Almonacid de la Sierra, ídem.
 Alpartir, ídem.
 Ambel, primero y segundo.
 Aznara, ídem.
 Bárboles, segundo.
 Anento ídem.
 Añón, ídem.
 Ardisa, primero y segundo.
 Ariza, segundo.
 Artieda, ídem.
 Asín, ídem.
 Ateca, ídem.
 Berdejo, ídem.
 Berrneco, primero y segundo.
 Biel, segundo.
 Bijnesca, ídem.
 Buquifleni, primero.
 Botorrita, segundo.
 Babieros, primero y segundo.
 Bureta, segundo.
 Burgo (E.), ídem.
 Calceña, ídem.
 Campillo, primero y segundo.
 Carenas, ídem.
 Carifena, ídem.
 Castejón de las Armas, ídem.
 Cervera, ídem.
 Cerveruela, ídem.
 Cetina, segundo.
 Cimballa, primero y segundo.
 Cinco Olivas, segundo.
 Codo, primero y segundo.
 Codos, ídem.
 Cuarte, segundo.
 Onbel, ídem.
 Cuernas (Las), ídem.
 Chiprana, primero y segundo.
 Daroca, ídem.
 Embid de la Ribera, segundo.
 Erla, primero y segundo.
 Escatrón, ídem.
 Fabara, ídem.
 Farlete, segundo.
 Fombuena, primero y segundo.
 Fréscano, segundo.
 Fuentetodos, primero y segundo.
 Fuentes de Ebro, segundo.
 Fuentes de Jiloca, primero y segundo.
 Godojos, ídem.
 Herrera, segundo.
 Illaca, ídem.
 Inogés, ídem.

Jaraba, ídem.
 Joyosa (La), ídem.
 Lagata, ídem.
 Layana, ídem.
 Lécera, primero y segundo.
 Lecifena, ídem.
 Lituénigo, segundo.
 Lobera, ídem.
 Longares, primero y segundo.
 Longás, primero.
 Luceni, segundo.
 Luesma, primero y segundo.
 Mainar, segundo.
 Malanquilla, ídem.
 Maleján, ídem.
 Malón, primero y segundo.
 Malón, ídem.
 Manchones, segundo.
 María, ídem.
 M-queineza, ídem.
 Mianos, ídem.
 Monegrillo, primero y segundo.
 Moneva, ídem.
 Monreal, segundo.
 Monterde, ídem.
 Morata de Jiloca, primero y segundo.
 Morás, segundo.
 Moros, primero y segundo.
 Muel, primero.
 Munébrega, segundo.
 Murero, ídem.
 Navardún, primero.
 Nombrevilla, segundo.
 Nuévalos, ídem.
 Nuez, primero y segundo.
 O vé, ídem.
 Orera, segundo.
 O és, ídem.
 Paniza, ídem.
 Paracuellos de la Ribera, primero y segundo.
 Pedrola, ídem.
 Pedrosas (La-), segundo.
 Pina, primero y segundo.
 Plantano, segundo.
 Plascencia, primero y segundo.
 Plenas, ídem.
 Pozuel, segundo.
 Pozuelo, primero y segundo.
 Pradilla, segundo.
 Puebla de Albortón, primero y segundo.
 Puendeluna, primero.
 Purujosa, segundo.
 Purroy, primero y segundo.
 Quinto, ídem.
 Retascón, ídem.
 Rodén, ídem.
 Ruesca, segundo.
 Salvatierra, ídem.
 Samper, primero y segundo.
 San Mateo, segundo.
 Santa Cruz de Moncayo, primero y segundo.
 Santa Eulalia, segundo.
 Sastago, ídem.
 Saviñán, primero y segundo.
 Sobradriel, segundo.
 Sos, ídem.

Tabnencia, primero.
 Talamantes, segundo.
 Tarazona, primero y segundo.
 Terror, ídem.
 Tierga, ídem.
 Tiermas, ídem.
 Tobed, ídem.
 Torralba de los Frailes, ídem.
 Torralba de Ribota, segundo.
 Torrelapaja, primero y segundo.
 Tosos, segundo.
 Trasmoz, primero y segundo.
 Uncastillo, ídem.
 Undués de Lerda, segundo.
 Used, ídem.
 Utebo, ídem.
 Valdehorna, ídem.
 Val de San Martín, ídem.
 Valtorres, ídem.
 Velilla de Ebro, ídem.
 Velilla de Jiloca, primero y segundo.
 Vera, ídem.
 Vierlas, ídem.
 Vilueña (La), ídem.
 Villafranca de Ebro, segundo.
 Villalengua, primero y segundo.
 Villanueva de Gállego, ídem.
 Villar de los Navarros, ídem.
 Villarreal, segundo.
 Villarroya de la Sierra, ídem.
 Zuera, ídem.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Según se previene en la circular del Sr. Gobernador civil, inserta en otro lugar de este BOLETÍN, á fin de que los Sres. Alcaldes puedan cumplir el servicio acordado por la Dirección general de este Instituto, se les remitirá por uno de los primeros correos la hoja donde dichas Autoridades locales deben consignar los datos que se interesan, relativos al primer semestre del corriente año.

Lo que les participo por medio de la presente circular, encareciéndoles la necesidad de que devuelvan diligenciada á esta Jefatura la hoja de que se trata en el plazo máximo de quince días, no omitiendo ningún dato y procurando la mayor precisión posible en las importantes noticias que la informan.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín Rivas.

SECCION SEXTA

Desde el día 30 de Septiembre del año actual, se hallará vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, de nueva creación, dotada con el haber anual de 500 pesetas por beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más cincuenta cálices de trigo puro aragoneses á que ascienden las iguales de los vecinos pu-

dientes, con obligación de visitar el Profesor la Granja de San Pedro, que dista cuatro kilómetros Molino del Chorrillo y una casilla en las Cuadrillas que se hallan muy próximas á esta localidad.

Además, queda en beneficio del Profesor el tratarse por su cuenta con las familias de seis casillas del ferrocarril, de una casa venta y dos molinos, que también se hallan próximos á este pueblo haciéndole saber que las líneas del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y de Ariza á Valladolid, se hallan muy cercanas á esta población, resultando por lo tanto muy recreativo, y que la estación de Ariza, se halla á cuatro kilómetros de esta localidad.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual, en que se proveerá.

Monreal de Ariza 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pascual Renieblas.—El Secretario Gregorio Mendoza.

Por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados de este distrito han acordado proceder al arriendo de todas las especies de Consumos para cubrir el cupo y sus recargos en el próximo año de 1907, en los días que se expresan á continuación:

Para el arriendo á venta libre.

Primera subasta, el día 8 de Septiembre.
 Segunda ídem, el 19 del mismo.

Arriendo á la exclusiva.

Primera subasta, el día 2 de Octubre.
 Segunda ídem, el 12 de ídem.
 Tercera ídem, el 22 de ídem.

La hora para las referidas subastas será las diez de la mañana y los pliegos de condiciones que han de servir de base para los arriendos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valpalmas 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde Pascual Arasco.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1907, el Ayuntamiento y junta de asociados han acordado arrendar todas las especies, conforme á las condiciones de pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación; á cuyo fin, las respectivas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, á las diez horas de cada uno de los días que á continuación se expresan:

Para arriendo á venta libre.

Primera subasta, el 12 de Septiembre.
 Segunda ídem, el 22 de ídem.

Con venta á la exclusiva.

Primera subasta, el 2 de Octubre próximo.
 Segunda ídem el 13 de ídem; y
 Tercera ídem, el 23 de ídem.

La Muela 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Martínez.—José Sisó, Secretario.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año 1907, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones justificadas.

La Muela 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Martínez.

Confeccionadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1905, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que los vecinos contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Muela 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Martínez.

D. Romualdo Rubio García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Puebla de Albornón.

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1907, y aprobado por el Ayuntamiento y Junta, resulta un déficit de 2.700 pesetas, y para cubrirlo acordóse la imposición de un impuesto sobre las especies no tarifadas de paja y leña, con arreglo á la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	3	0'20	8.500	1.700
Leña.....	100	2	0'20	500	1.000
TOTAL.....					2.700

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Puebla de Albornón á 1.º de Septiembre de 1906.—Romualdo Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Langa.

D. José Monreal Ainaga, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Oseja;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1907, en el capítulo, IX artículo 6.º, aparece consignada la cantidad de 2.278'66 pesetas, por concepto de arbitrios extraordinarios, á cubrir según la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	0'02	0'20	6.589	1.317'80
Leña	100	0'02	0'20	4.804	960'86
TOTAL.....					2.278'66

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde ejerciente por enfermedad del propietario, en Oseja á primero de Septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, José Monreal.—Visto bueno.—El Alcalde ejerciente, Severino Lezoano.

El Ayuntamiento y Junta municipal que presido, en sesión extraordinaria del día 31 de Agosto último, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de con-

sumos en todos los ramos para el año 1907, á cuyo efecto la primera subasta tendrá lugar el día 10 de los corrientes, á las diez de su mañana. Si no hubiese litigador, se celebrará una segunda el día 20, y si tampoco ofreciere resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva, de los grupos de carnes y líquidos, cuyas subastas se verificarán los días 30, también del corriente mes, y 10 y 20 del próximo mes de Octubre en iguales horas, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Moncayo 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Julián Lafiez.

La plaza de Practicante por Beneficencia de esta villa, se halla vacante: su dotación consiste en 10 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales, y 200 más por el servicio de barba y sangría á todo vecino de esta municipalidad, con la obligación de estar un día por lo menos de cada semana en un sitio que el Ayuntamiento proporcionará al efecto al que sea agraciado, del que será cuenta el amueblamiento para el servicio de afeitar en el referido día al vecino que compareciere; el individuo que pretenda dicha plaza presentará en esta Alcaldía, además de la correspondiente solicitud, los documentos que acrediten su naturaleza y estar debidamente autorizado para el desempeño de tal profesión, durante el término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Santa Cruz de Moncayo 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Julián Lafiez.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año 1907, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Santa Cruz de Moncayo 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Julian Lafiez.

Por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo de todas las especies de consumo para el año de 1907, en los días que se expresan á continuación:

Para el arriendo á venta libre.

Primera subasta, el día 6 de Septiembre.

Segunda ídem, el día 18 de ídem.

A la exclusiva.

Primera subasta, el día 29 de Septiembre.

Segunda ídem, el día 8 de Octubre.

Tercera ídem, el día 15 de ídem.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base en los artículos referidos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la hora señalada para todas las subastas las diez y el local el de la Casa Consistorial.

Torralvilla 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pascual Monge.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1907, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal acordaron

daron proceder al arriendo á venta libre de todas especies y derechos de uno á cinco años, y caso de que no diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo los pliegos de condiciones que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, señalándose para las respectivas subastas la hora de las diez, en la Casa Consistorial, en los días siguientes:

Arriendo á venta libre.

Primera subasta, el día 9 de Septiembre próximo.

Segunda ídem, el día 19 de ídem.

Arriendo á la exclusiva.

Primera subasta, el día 27 del citado Septiembre.

Segunda ídem, el día 5 del próximo Octubre.

Tercera ídem, el día 13 del mismo.

Advirtiendo que no se celebrará subasta siguiente á la que diese resultado.

Alconchel 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Francisco Escolano.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo para el año y ejercicio de 1907, se halla expuesto al público, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Torravilla 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pasaual Monge.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo en el año 1907, este Ayuntamiento y Junta han acordado proceder al arriendo á venta libre por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 11 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, ó la segunda en su caso, el día 21 del mismo, y si tampoco tuviese efecto, se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año en los días 1.º, 11 y 21 de Octubre próximo, todas ellas con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valmadrid 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Perera.

Por término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año de 1907, á los efectos reglamentarios.

Por igual término y á los mismos efectos, se hallarán también de manifiesto las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año de 1905.

Valmadrid 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Perera.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este municipio para 1907, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días á los efectos prevenidos.

Santed 31 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pedro Rubio.

El presupuesto municipal de este pueblo, formado para el año 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y éstos formular las reclamaciones que sean procedentes.

Novillas 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Andrés Hoyos.

Los Ayuntamientos de Fréscano, Agón y Bisimbre han acordado constituir el partido de Medicina y Cirugía Titular de las tres localidades con la dotación anual de 3.000 pesetas, cobradas 1.000 pesetas por concepto de beneficencia, que serán pagadas por los respectivos Municipios en la proporción correspondiente á sus vecinos, por trimestres vencidos, de sus presupuestos y las 2.000 pesetas restantes cobradas directamente por el Sr. Profesor agraciado entre los 338 vecinos de que se compone el partido con sujeción á los repartos que le entregarán los Ayuntamientos.

El pueblo donde ha de residir el Sr. Profesor, por haberlo así convenido los Ayuntamientos, es el de Agón, que dista de Bisimbre unos 800 metros y sobre 2 kilómetros de Fréscano, con buenos caminos á uno y otro pueblo.

Y se anuncia la vacante por el término de treinta días para que los Sres. Profesores que quieran solicitarla puedan hacerlo directamente á esta Alcaldía de Agón mediante instancias documentadas.

Agón 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde de Agón, Gregorio Sarría.—El Alcalde de Fréscano, Pío Beltrán.—El Alcalde de Bisimbre, Francisco Perúl.

Los Ayuntamientos de Fréscano, Agón y Bisimbre han convenido constituir un partido farmacéutico con la dotación anual de 3.000 pesetas, pagadas 750 en concepto de Beneficencia, que con arreglo al número de vecinos satisfará cada Ayuntamiento, por trimestres vencidos, de sus respectivos presupuestos, y las 2.250 pesetas restantes de las igualas de los 338 vecinos que representan las tres entidades reunidas más 217 caballerías mayores y 35 menores.

El Sr. Profesor agraciado deberá residir en Fréscano, por haberlo así convenido los pueblos expresados.

Y se anuncia la vacante para que dentro del término de treinta días, puedan solicitarla los Sres. profesores que lo tengan por conveniente, dirigiendo sus instancias á esta Alcaldía de Agón debidamente documentadas.

Agón 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde de Agón, Gregorio Sarría.—El Alcalde de Fréscano, Pío Beltrán.—El Alcalde de Bisimbre, Francisco Perúl.

Los pueblos de Fréscano, Agón y Bisimbre han constituido un partido de Profesor Veterinario con la dotación anual de 250 pesetas por la inspección de carnes, satisfechas por los respectivos Municipios, en proporción al número de vecinos de cada localidad, con más la conducción de 217 caballerías, mayores y 35 menores y el herraje á razón de 5 pesetas las mayores y 2'50 pesetas las menores.

El Profesor deberá habitar en Bisimbre, por haberlo así convenido los pueblos contratantes.

Y se anuncia la vacante para que los Sres. Profesores que quieran solicitarla puedan hacerlo dirigiendo sus instancias á esta Alcaldía de Agón debidamente documentadas hasta el día 29 del actual.

Agón 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde

de Agón, Gregorio Sarría.—El Alcalde de Fréscano, Pío Beltrán.—El Alcalde de Bisimbre, Francisco Perul.

Por terminación del contrato del que la desempaña, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo: dotada con el sueldo anual de 150 pesetas por beneficencia y 1.850 que produce el reparto de iguales, á cuyo pago sale responsable una Junta de mayores contribuyentes.

Igualmente se halla vacante la plaza de Practicante titular de Cirugía menor de este pueblo, con la dotación anual de 20 pesetas por beneficencia, pagadas del presupuesto municipal.

Las solicitudes á esta Alcaldía por término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Bureta 2 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas para cubrir el cupo de Consumos en el año 1907, y la solicitud de autorización para el caso que haya necesidad del arriendo con venta exclusiva, conforme al respectivo pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, las subastas tendrán lugar en este mismo local, á las diez horas de los días que se expresan á continuación, salvo el caso de suspensión de las siguientes por adjudicación en la anterior.

Arriendo á venta libre, 18 y 29 de Septiembre. Con exclusiva, 11 y 23 de Octubre y 5 de Noviembre próximos.

Navardún 1 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Innocencio Garos.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año 1907, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que entendieren procedentes.

Santa Eulalia de Gállego 31 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Francisco Mola.

Por espacio de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1907, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Valdehorna 2 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Valero Hernando.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año 1907, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Nonaspe 31 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Matías Latogeta.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta villa, formado para el corriente año por el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del ex-

presado Ayuntamiento, hasta el día 10 del presente mes á los efectos reglamentarios.

Mediana 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Rivas.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo viniente año de 1907, la Junta municipal de este distrito tiene acordado celebrar las subastas siguientes:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, el día 10 del actual, por cinco años y si no resultase postor, una segunda, el 20 del mismo por un año.

Arriendo por un año á la exclusiva.

La primera, el 29 de Septiembre; la segunda, el 9 de Octubre, y la tercera, el 19 del dicho mes de Octubre.

Dichas subastas tendrán lugar en el Salón de la Casa Consistorial, á las diez, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la Corporación municipal.

Mediana 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Rivas.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el año 1907, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Cinco Olivas 2 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pascual Gracia.—El Secretario, Clemente Lázaro.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes para el año 1907, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 10 del actual y hora de las diez: si no hubiere postor, se verificará una segunda el 20 á la misma hora; y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, debiendo tener lugar estas subastas los días 30 del actual la primera, y 10 y 20 de Octubre la segunda y última, en las mismas horas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Monterde 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Pardos.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de costas que corresponde satisfacer á D.ª Bárbara Bagüés, en juicio declarativo de mayor cuantía instado por la misma contra D. Ramón González, sobre reclamación de frutos, he acordado la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

La mitad indivisa de un campo, secano, sito en el monte y término de la villa de Zuera, partida

llamada Planas del Aguilar, destinada á cereales de año y vez, de cabida todo él de once hectáreas, quince áreas, y sesenta y nueve centiáreas; lindante al Norte y Mediodía con monte, al Este con campo de Antonio Alvaro y al Oeste con otro de Mariano Sanz: tasada dicha mitad en seiscientos veinticinco pesetas.

El usufructo correspondiente en la restante mitad á la D.^a Bárbara Bagüés y la nuda propiedad corresponde á los hijos de ésta: tasado dicho derecho en setenta y cinco pesetas anuales.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, el día primero de Octubre próximo, á las diez de la mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del importe de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: que el remate podrá hacerse á calidad de cederla á un tercero; y por último, que la titulación de la finca se halla corriente, pudiendo examinarse por los que deseen interesarse en la subasta todos los días hábiles, de diez á doce de la mañana.

Dado en Zaragoza á treinta de Agosto de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares.

Belchite.

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á los vecinos de Azuara, Silverio Fleta Sebastián y Orencio Alconchel Nebra, y causa sobre delito electoral, se sacan á la venta en pública doble y tercera subasta, sin sujeción á tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar ó no el remate, los bienes que á continuación se expresan:

De Silverio Fleta.

Una casa, sita en la calle Nueva del pueblo de Azuara, señalada con el número dos, que linda por la derecha entrando con otra de Manuel Fleta Sebastián, por la izquierda con otra de Vicente Sola Bernad y por espalda con calle de las Eras: valorada en dos mil pesetas.

De Orencio Alconchel.

Cuarta parte de una casa en el pueblo de Azuara, sita en la plaza de la Iglesia, señalada con el número doce, y linda por la derecha entrando con calle del Ferial, por la izquierda con callizo y por la espalda con otras de Joaquín Sebastián y Mariano Alconchel: tasada dicha cuarta parte en mil pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Azuara el veintidós del próximo mes de Septiembre, á las diez; se hace saber que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su tasación y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslin-dadas fincas.

Dado en Belchite á treinta de Agosto de mil no-

vecientos seis.—Antonio Bergali.—Por mandado de S. S.^o Licenciado, Jorge García Alarcón.

Calatayud.

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria promovido por D. Ramón Pascual Mateo para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad del partido de Calatayud la mitad indivisa de una casa, sita en esta ciudad, en la calle de la Rúa, número cuarenta y cinco, cuya medida superficial no consta y confronta por derecha entrando con casa de Pedro Marco, y por izquierda y espalda con casa-posada de Ignacio López: cuya finca se halla inscrita á nombre de Ramón Pascual Mateo y su finada esposa Pascuala Martínez Gómez, é ignorándose la vecindad de los hijos y herederos de esta, por providencia de hoy, tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, llamando á los que se crean con algún derecho á la mitad indivisa de la casa referida como interesados en la inscripción que de la misma existe en los libros del Registro de la propiedad, para que en plazo de diez días al de su inserción, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, justificándolo debidamente, con apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Calatayud á veintiocho de Agosto de mil novecientos seis.—Julio Lassala.—De su orden, Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

Subasta de fincas.

Por error en la tasación, la subasta de fincas, anunciada para el día 4 de Septiembre, en la Notaría de D. Teodoro de Porquet, tendrá lugar el día 10 del mismo mes, á las once horas, bajo los tipos en alza siguientes:

Radicante en Epila.

Un campo, regadío, en la partida de Alameda, de un cahiz y una hanega de tierra, por 2.925 pesetas.

En Muel.

Un campo, regadío, en la Huerta Baja, de nueve hanegas y cuatro almudes, por 4.050 pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de dos hanegas y seis almudes, por 1.062 pesetas 50 céntimos.

Y otro campo, en la indicada partida, de 10 hanegas, por 4.000 pesetas.

En Lumpiaque.

Un campo, regadío, en la partida del Molinillo, de dos hanegas y seis almudes, por 916 pesetas.

Otro campo, en la partida de Gimendoz, de tres cahíces, dos hanegas y un almud, por 9.100 pesetas.

Otro campo, en la partida del Chopar, de seis hanegas y cinco almudes, por 1.625 pesetas.

Y otro campo, en la partida de la Canterana, de tres hanegas y cuatro almudes, por 831 pesetas.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría, calle de Méndez Núñez, núm. 36, entresuelo.

IMPRESA DEL HOSPICIO